JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 12 de julio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de MIGUEL ANTONIO CADENA FIGUEROA, a la abogada DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO[1], a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiendo que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

3. De otra parte, REQUIÉRASE a la demandante para que en el término de ocho (8) proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.1 del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese.

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 114 el a la hora de las 8:00 a.m.
29 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021ca44f13713222b30516f378d2d366304647e564a0782e15eecb744e96533f**

[1] Dirección de notificación de la abogada DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO: Carrera 27 No. 41 -19/27 sur de Bogotá, correo electrónico: dayanaorduz@gmail.com; Celular: 3115232563.

Documento generado en 28/07/2021 01:23:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica